

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.3. VICERRECTORADOS

### I.3.1. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional

**Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Filología Alemana y Filología Eslava (433), aprobada en Consejo de Departamento con fecha de 29 de enero de 2019.**

El Consejo del Departamento de Filología Alemana y Filología Eslava, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2019, ha acordado por **mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- ✓ Director/a.
- ✓ Secretario/a académico/a.
- ✓ Dos Representantes del PDI permanente (uno de cada área de conocimiento).
- ✓ Dos Representante del PDI no permanente (uno de cada área de conocimiento).
- ✓ Representante del Personal de Administración y Servicios.
- ✓ Representantes de los estudiantes.

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado **por mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- ✓ Elaborar, de acuerdo con el Reglamento General de Centros y Estructuras, una propuesta de Reglamento del Departamento y someterlo al Consejo de Departamento para su aprobación.
- ✓ Emitir informes sobre convenios de colaboración con instituciones, organismos y otras entidades.
- ✓ Emitir informes sobre proyectos de innovación educativa.
- ✓ Realizar propuestas de becas de colaboración en Departamentos.
- ✓ Evaluar los proyectos de los estudiantes candidatos a becas de colaboración en Departamentos.
- ✓ Emitir informes sobre la renovación de la condición de Profesores y Colaboradores honoríficos ya nombrados.
- ✓ Emitir informes sobre los candidatos a los puestos de lectores de los distintos idiomas del Departamento.
- ✓ Emitir informes sobre las peticiones de “venia docendi” que sean remitidas a los Departamentos.
- ✓ Emitir informes sobre la adscripción de personal docente del Departamento a Institutos Universitarios de Investigación.
- ✓ Emitir informes sobre la incorporación de personal docente del Departamento a Programas de Doctorado.
- ✓ Realizar los informes sobre las solicitudes de licencia por estudios o desplazamientos superiores a 15 días formuladas por el personal docente.
- ✓ Emitir informes para la solicitud de convocatoria de plazas de Profesor Asociado ya existentes en el Departamento (transcurridos 3 años).
- ✓ Emitir informes sobre las renovaciones de los contratos de Profesor Ayudante Doctor ya existentes en el Departamento (transcurridos 2 años).

- ✓ Llevar a cabo otros trámites de índole similar a los anteriores.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71 de 24 de marzo).

Madrid, 14 de febrero de 2019.- LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO, Isabel García Adánez.